



Resolución de Secretaría General n.º 181 -2017-ITP/SG

Callao, 01 SET. 2017

VISTOS:

El Memorando n.º 254-2017-ITP/CITECUERO Y CALZADO AREQUIPA de fecha 10 de agosto de 2017, de la Directora del CITEcuero y calzado Arequipa; el Memorando n.º 899-2017-ITP/CITEagroindustrial de fecha 12 de julio de 2017, del Director del CITEagroindustrial; el Memorando n.º 2176-2017-ITP/DODE de fecha 24 de agosto de 2017, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.º 556-2017-ITP/DIDITT de fecha 17 de julio de 2017, de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; la Memoranda n.º 13053-ITP/OA de fecha 18 de agosto de 2017 y 13777 y 13778-2017-ITP/OA de fecha 31 de agosto de 2017, de la Oficina de Administración; la Memoranda n.º 04367 y 04368-ITP/OPPM de fecha 21 de agosto de 2017 y 04449, 04602 y 04620-2017-ITP/OPPM de fechas 24 y 31 de agosto y 1 de setiembre de 2017, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Informes n.º 1551 y 1592-2017-ITP-OA/ABAST de fecha 28 de agosto y 1 de setiembre de 2017, respectivamente, del Área de Abastecimiento, el Informe n.º 540-2017-ITP/OAJ de fecha 1 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 22, 33, 58, 64, 68, 71, 84, 87, 89, 91, 99, 112, 117, 121, 123, 131, 133, 141, 142, 146, 153, 167, 177 y 178-2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo n.º 1341, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, señala que luego de aprobado, el



Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.º 005-2017-OSCE/CD en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que: *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"*;

Que, la Oficina de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, sustentado en los Informe n.º 1551 y 1592-2017-ITP-OA/ABAST, del Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones ITP 2017, de los siguientes procedimientos de selección, conforme a los requerimientos de las áreas usuarias:

- i. "Contratación Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CITEcuero Calzado Arequipa", solicitado con Memorando n.º 254-2017-ITP/CITECUERO Y CALZADO AREQUIPA por la Directora del CITEcuero y calzado Arequipa, respecto del cual se estableció el valor referencial de S/ 161,143.81 (Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Tres y 81/100 Soles) y que corresponde a una adjudicación simplificada. Asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000003974, por el monto de S/ 26,857.30 (Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete y 30/100 Soles) con cargo al Presupuesto Institucional 2017 y Constancia de Previsión n.º 34-2017 para el año 2018, por el monto de S/ 134,286.51 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis y 51/100 Soles).
- ii. "Contratación de Profesionales – Equipos de Investigación del Proyecto Implementación de Técnicas de Agricultura Residuo Cero para la Sustentabilidad de Productores de Uva de la Región Ica", solicitado con Memorando n.º 899-2017-ITP/CITEagroindustrial del Director del CITEagroindustrial, respecto del cual se estableció el monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil y 00/100 Soles) y que corresponde a un supuesto excluido de la aplicación de la Ley de Contrataciones pero que de acuerdo al artículo 15 de la misma, debe estar previsto en el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000003905 y 0000003819 por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles) cada una.
- iii. "Contratación de consultoría que brinde soporte técnico especializado en el análisis de la Cartera de Proyectos de Inversión Pública a cargo de la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción", solicitado con Memorando n.º 2176-2017-ITP/DODE de la Dirección de Operaciones, respecto del cual se estableció el valor referencial de S/ 248,104.44 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuatro y 44/100 Soles) y que corresponde a una adjudicación simplificada. Asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000004149.
- iv. "Adquisición de una Centrífuga Refrigerada para la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIDITT)", solicitado con Memorando n.º 556-2017-ITP/DIDITT de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, respecto del cual se estableció el valor referencial de S/ 53,017.40 (Cincuenta y Tres Mil Diecisiete y 40/100 Soles) y que corresponde a una adjudicación simplificada. Asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000004127;



Que, mediante el Informe n.º 540-2017-ITP/OAJ de fecha 1 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir las contrataciones señaladas en los literales precedentes;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.º 005-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Vigésima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo los procedimientos selección que se detallan en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, modificado por la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2 - Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA
Secretaria General (e)

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N.º 81 -2017-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – VIGESIMA QUINTA MODIFICATORIA PAC ITP 2017

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
“Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CITEcuero Calzado Arequipa”	Adjudicación Simplificada	161,143.81	Servicio	RO	Setiembre	Sin Modalidad
“Contratación de Profesionales – Equipos de Investigación del Proyecto Implementación de Técnicas de Agricultura Residuo Cero para la Sustentabilidad de Productores de Uva de la Región Ica”	Supuesto de Inaplicación	24,000.00	Servicio	DyT	Setiembre	Procedimiento
“Contratación de consultoría que brinde soporte técnico especializado en el análisis de la Cartera de Proyectos de Inversión Pública a cargo de la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción”	Adjudicación Simplificada	248,104.44	Servicio	RO	Setiembre	Sin Modalidad
“Adquisición de una Centrífuga Refrigerada para la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIDITT)”	Adjudicación Simplificada	53,017.40	Bien	RO	Setiembre	Sin Modalidad

